



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°005 DEL 2026
(Febrero 26 del 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE LA CURUL Y SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REEMPLAZO.”

La Mesa Directiva Del Concejo Municipal De Calima-El Darién, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 134 de la constitución política de Colombia, artículo 53 de la ley 136 de 1994, acto legislativo 02 de 2015 artículo 4 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No.02 de 2015 en su artículo 4 dispone “Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.”

De conformidad con la ley 136 de 1994 en su artículo 53 dispone “ARTÍCULO 53.- Renuncia. La renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el Presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer. La renuncia del Presidente del Concejo, se presentará ante la mesa directiva de la corporación.”

Que mediante documento radicado en el correo de la Secretaria General del Concejo Municipal de Calima-El Darien, del 26 de Febrero del 2026, el Concejal JHONNY LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.267.169 expedida en Calima-El Darién (Valle), concejal electo de este municipio por el Partido Fuerza de la Paz, para el periodo 2024-2027, presento su renuncia expresa, libre, justificada e irrevocable a su curul para hacerse efectiva desde el veintiséis (26) de febrero de 2026.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Página 2 de 3

Que, el Presidente de la Corporación, dio trámite a la renuncia ante la Mesa Directiva colocándola a su consideración, esta renuncia fue estudiada y aceptada con voto favorable 3 de 3 concejales. En consecuencia, esta se aceptará en los términos previstos por el a partir del veintiséis (26) de febrero de 2026 presentada por el Concejales JHONNY LONDOÑO.

Que, con fundamento a lo anterior, es necesario que se dé, de manera oportuna y eficaz los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento del Concejo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia a la Curul, presentada por el Concejales JHONNY LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.267.169 de Calima-El Darien, miembro del partido Fuerza de la Paz a partir de la presentación de la misma.

Segundo: Declárese la Vacancia Absoluta, por la causal de RENUNCIA ACEPTADA, en la Curul del Concejales JHONNY LONDOÑO, de la Fuerza de la Paz a partir de la aceptación de la misma.

Tercero: Oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Calima-El Darien, con el fin que certifique los ciudadanos que, según el orden de votación obtenida de la lista del Partido Fuerza de la Paz, sigue en forma sucesiva y descendente para ser llamados ha ocupar la curul vacante y reemplazar al señor JHONNY LONDOÑO, por el resto del periodo constitucional.

Cuarto: Notifíquese de la presente Resolución dentro de los (3) tres días siguientes a la fecha de recibido de certificación de la registraduría, a la primera persona de la lista electoral a fin de que dentro de los dos (2) siguientes a la notificación manifieste su intención de ocupar la curul vacante y aporte los documentos de ley para su posesión o exprese si se encuentra inhabilitado (a) para ocupar la curul.

Quinto: Sígase el mismo procedimiento establecido en el artículo cuarto de la presente Resolución, en el evento de que uno o varios de los llamados a posesionarse manifieste su voluntad de no ocupar la curul vacante.

Sexto: Realícese la posesión del cargo de la persona llamada a ocupar la curul, una vez aportados los documentos exigidos en el artículo 1 de la ley 190 de 1995.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Página 3 de 3

Séptimo: Notifíquese la presente resolución al señor JHONNY LONDOÑO y comuníquese del contenido de la misma al señor Alcalde y a los honorables concejales del municipio de Calima-El Darien.

Octavo: Envíese copia al partido Fuerza de la Paz.

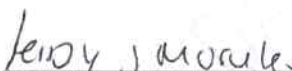
Noveno: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Calima El Darién, Valle del Cauca a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente Mesa Directiva
Concejo Municipal de Calima El Darien



LEIDY JOHANNA MORALES FERNÁNDEZ
Primera Vicepresidenta
Concejo Municipal de Calima -El Darien



JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de Calima-El Darien 2026

HCM-20260226

Elaboró: Maria del Mar Arboleda-Abogada externa

Revisó y Aprobó: Mesa Directiva 2026

José Omar Rivera Lenis -Presidente concejo municipal

Leidy Johanna Morales Fernández-Primera Vicepresidenta concejo municipal

José Camilo Castañeda Viveros-Segundo Vicepresidente concejo municipal

c.c. Archivo